

KBC ADVANCED TECHNOLOGIES INC. (Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en miles de dólares)

8. EFECTIVO.

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018, incluye cuentas corrientes en el Banco Pacífico por 104,850 y 35,161 respectivamente.

Al 31 de diciembre del 2019 y 2018 no existen importes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Sucursal.

9. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS.

Un resumen de cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Cuentas por cobrar comerciales locales:		
EP Petroecuador (1)	9,239,583	16,690,275
Provisión cuentas incobrables (2)	(9,239,583)	(16,690,275)
	-	-
Otras Cuentas por Cobrar:		
Intereses de inversiones	2,773	8,909

(1) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a la facturación y la provisión de ingresos del periodo 2016 relacionada al contrato celebrado con EP Petroecuador (Ver Nota 19), menos retenciones de ley.

(2) Al 31 de diciembre de 2019, la Sucursal realizó la provisión por cuentas dudosas correspondiente a la cartera pendiente con su cliente Petroecuador EP, debido a que los saldos adeudados se encuentran vencidos por más de 360 días.

10. OTROS ACTIVOS.

Un resumen de otros activos, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Gastos pagados por anticipado:</u>		
Póliza de fiel cumplimiento	3,313	9,838
Póliza de garantía	-	6,347
Garantía Judicial SRI	23,530	-

KBC ADVANCED TECHNOLOGIES INC. (Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en miles de dólares)

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Otros:			
Inversión Banco del Pacífico (Garantía)	(1)	309,583	411,289
Cauciones judiciales	(2)	266,934	302,831
		603,360	730,305
Clasificación:			
Corriente		3,313	16,185
No corriente		600,047	714,120
		603,360	730,305

- (1) Corresponde principalmente a una inversión con el Banco del Pacífico que sirve como contragarantía relacionada con la determinación de impuesto a la renta del año 2014 realizada por el Servicio de Rentas Internas.
- (2) Corresponde a un proceso de ejecución de coactivas efectuado en septiembre de 2017 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, para el cobro de valores supuestamente adeudados por KBC por concepto de 1,5 por mil sobre los activos totales y patente municipal correspondientes a los ejercicios 2012 a 2016.

La firma de abogados Expertise inició un reclamo administrativo de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas, cuyo trámite fue el N° 0025-GADMCE-DF-2018. Con fecha mayo de 2019, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas, resolvió aceptar el reclamo, disponiendo la baja de los títulos emitidos.

Los títulos mencionados se encontraban coactivados a la fecha de resolución, pese a la sentencia de juicio de excepciones a la coactiva, por lo que la resolución dispuso que el Jefe de Coactivas proceda a remover los títulos de la coactiva y darlos de baja.

KBC ADVANCED TECHNOLOGIES INC. (Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros (Expresadas en miles de dólares)

11. EQUIPOS.

El movimiento y los saldos de equipos fue el siguiente:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Costo:</u>		
Costo	32,186	32,186
Depreciación acumulada	(29,940)	(26,088)
	<u>2,246</u>	<u>6,098</u>
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Clasificación:</u>		
Equipo de computación	<u>2,246</u>	<u>6,098</u>
	Equipo de Computación	
<u>Costo:</u>		
Saldo al 31 de diciembre de 2018	32,186	
Adiciones	-	
Saldo al 31 de Diciembre de 2019	<u>32,186</u>	
<u>Depreciación Acumulada:</u>		
Saldo al 31 de diciembre de 2018	(26,089)	
Gasto por depreciación	(3,851)	
Saldo al 31 de diciembre de 2019	<u>(29,940)</u>	
	<u>2,246</u>	

KBC ADVANCED TECHNOLOGIES INC. (Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en miles de dólares)

12. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Los saldos por cobrar y por pagar con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Cuentas por cobrar clientes relacionados:</u>				
KBC Advanced Technologies	(1)	Cliente Comercial	49,319	49,319
<u>Cuentas por pagar clientes relacionados: (1)</u>				
KBC Advanced Technologies Gran Bretaña	Cliente	Comercial	7,151,630	7,151,630
KBC Advanced Tecnología Process	Cliente	Comercial	1,267,381	1,267,381
KBC Advanced Technologies España	Cliente	Comercial	-	3,990,133
KBC Advanced Technologies USA	Matriz	Comercial	705,108	505,108
KBC Advanced Technologies USA (2)	Matriz	Préstamo	5,198,043	-
			<u>14,322,162</u>	<u>12,914,252</u>

(1) Corresponde a transacciones comerciales mantenidas con sus partes relacionadas por servicios de consultoría que vienen de los ejercicios 2015 y 2016.

(2) Corresponde a un préstamo que fue otorgado desde KBC Advanced Technologies USA para poder cumplir con el pago de la determinación tributaria del impuesto a la renta 2014.

13. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario de impuesto al valor agregado	510,437	419,772
Crédito tributario impuesto a la renta	73,483	75,511
	<u>583,920</u>	<u>495,283</u>
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en la fuente de impuesto al valor agregado	196	3,326

KBC ADVANCED TECHNOLOGIES INC. (Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en miles de dólares)

(1) Conciliación del impuesto a las ganancias.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Utilidad/Pérdida antes de impuesto a las ganancias	1,339,741	(415,160)
(Menos) otras deducciones	(7,450,691)	-
(Más) gastos no deducibles	5,170,830	18,572
Pérdida gravable	(940,120)	(396,588)
Tasa de impuesto a la renta del período	25%	25%
Impuesto a la renta causado	-	-
(Menos) retenciones en la fuente de impuesto a la renta de años anteriores	(75,426)	(75,511)
Anticipo impuesto a la renta	-	2,049
Impuesto a la renta por cobrar	75,426	73,462

13.1. Aspectos tributarios.

Tarifa del impuesto a las ganancias.

Provisión para los años 2019 y 2018.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tasa del 25%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, cuyo beneficiario efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales. Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo se una persona natural residente en Ecuador.

KBC ADVANCED TECHNOLOGIES INC. (Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en miles de dólares)

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

Anticipo para los años 2019 y 2018.

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2019 el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el mínimo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

KBC ADVANCED TECHNOLOGIES INC. (Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros (Expresadas en miles de dólares)

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2017 al 2019.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que, para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

KBC ADVANCED TECHNOLOGIES INC. (Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros (Expresadas en miles de dólares)

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a la normativa vigente, la Compañía está obligada a presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, mismo que se encuentra en revisión.

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias principales:

Impuesto a la renta.

- a) Están exentos de impuesto a la renta únicamente los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.

Se considera como ingreso gravado el 40% del dividendo efectivamente distribuido. La sociedad que los reparte deberá actuar como agente de retención sobre el ingreso gravado, de la siguiente manera:

- Retención de hasta el 25%, si se reparte a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador.
- Retención del 25% si se reparte en favor de personas naturales o jurídicas, no residentes en Ecuador.
- Retención del 35% si se reparte en favor de accionistas constituidos o ubicados en paraísos fiscales, o cuando no se haya cumplido el deber de informar sobre los propietarios de los títulos representativos de capital (accionistas, socios, beneficiarios).

KBC ADVANCED TECHNOLOGIES INC. (Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en miles de dólares)

- b) Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una fórmula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.
- c) Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldados en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.
- d) Se establece una deducción adicional del 50% sobre los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales.
- e) Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas, y proyectos deportivos previamente calificados.

Impuesto al valor agregado.

- a) Se grava con tarifa 0% a las flores, follajes, ramas cortadas, cultivo agrícola o actividad agropecuaria, tractores de llantas de hasta 300 hp, glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, papel periódico, y para el sector pesquero industrial en la compra de embarcaciones, maquinaria y materiales.
- b) Se incluye como hecho generador del IVA (tarifa 12%) la importación de servicios digitales.
- c) Se incluye como servicios gravados con el 0% de IVA el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube, y recarga eléctrica de vehículos.
- d) Se excluye como agentes de retención de IVA a los exportadores y a los operadores de turismo que facturan turismo receptivo. Se incluye como agentes de retención a las emisoras de tarjetas de crédito por pagos de servicios digitales.

Impuesto a la salida de divisas.

- a) Respecto a la exoneración del ISD en pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses a instituciones financieras internacionales o entidades no financieras calificadas destinadas a financiamiento de vivienda, microcrédito, derechos representativos de capital, se reduce de 360 a 180 días el plazo mínimo.
- b) En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales.

KBC ADVANCED TECHNOLOGIES INC. (Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en miles de dólares)

- c) Los pagos al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior (ingresadas al mercado de valores) o de aquellas destinadas para vivienda, no estarán condicionadas al plazo mínimo 360 días en el país.

Otras reformas.

- a) Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.
- b) Se establece una contribución temporal para contribuyentes que en el año 2018 tuvieron ingresos gravados mayores a 1,000,000, la cual deberá ser pagada en los años 2020, 2021 y 2022, considerando una tarifa que va del 0,10% hasta el 0,20% sobre los ingresos del 2018. Esta contribución no es deducible y tampoco puede ser utilizada como crédito tributario.
- c) Los exportadores podrán acceder a un mecanismo de devolución simplificada de tributos al comercio exterior, excepto el IVA.

14. PROVISIONES.

Un resumen de las provisiones es como sigue:

		Diciembre 31,2019	Diciembre 31,2018
Provisiones Servicio Técnicos	(1)	1,897,003	1,897,003
Provisiones por Comisión		1,117,421	1,117,421
Donaciones		786,414	786,414
Provisión ISD		597,214	597,214
		4,398,052	4,398,052

- (1) Al 31 de diciembre de 2019, la Sucursal mantiene provisiones de servicios técnicos por el contrato celebrado con la consultora Tecnazul Cia. Ltda., valores que no han tenido movimiento desde el año 2017.

15. PATRIMONIO.

- 15.1. **Capital asignado.**- al 31 de diciembre de 2019 el capital social asignado es de 18,000.

KBC ADVANCED TECHNOLOGIES INC. (Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en miles de dólares)

15.2. **Utilidades retenidas.**- al 31 de diciembre de 2019, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

Mediante acta celebrada por la junta directiva el 25 de febrero de 2019, se determina que de la utilidad retenida del año 2016 por 5,728,609 se reservará con el único propósito de pagar en efectivo dividendos. Al 31 de diciembre se han cancelado dividendos por 2,700,000.

15.3. **Pérdidas acumuladas.**- los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Sucursal continuará como un negocio en marcha. Al 31 de diciembre de 2019, la Sucursal tiene pérdidas acumuladas por un valor 21,771,158. La Sucursal no ha generado ingresos provenientes de contratos con clientes y se encuentra en causal de liquidación de acuerdo con el Artículo 198 de la Ley de Sucursal.

16. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Otros ingresos	(1)	7,450,691	-

(1) Corresponde a un cobro efectuado en el mes de febrero de 2019, a EP Petroecuador, por servicios prestados de años anteriores, dichos valores se encontraban provisionados.

17. GASTOS DE ADMINISTRACION.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Gasto impuesto a la renta de años anteriores	2,963,266	-
Intereses y multas organismos de control	2,207,747	4
Honorarios legales	575,895	309,609
Impuesto a la salida de divisas	199,448	-
Amortización seguro prepagado	119,194	131,943
Honorarios auditores	33,446	27,089
Honorarios administración contable	21,600	35,900
Suman y pasan	6,120,596	504,545

KBC ADVANCED TECHNOLOGIES INC. (Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en miles de dólares)

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Suman y vienen	6,120,596	504,545
Contribución Superintendencia de Compañías	4,241	-
Depreciación Equipos de computación	3,851	5,472
Otros gastos administrativos	3,134	10,860
Bodegaje	1,160	1,953
Honorarios a sociedades	850	-
Cargos financieros	490	38
Impuestos municipales	63	11
Otros gastos	-	33,868
	6,134,385	557,097

18. CONTRATOS.

Los compromisos más importantes de la Sucursal al 31 de diciembre 2017, se detallan a continuación:

Prestación del servicio de implementación del "PLAN DE MEJORES PRÁCTICAS PARA EL PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE LA REFINERÍA ESMERALDAS"

El 10 de enero de 2013, se celebró el contrato de prestación de servicios entre KBC Advanced Technologies INC., y EP Petroecuador, cuyo objeto es la Prestación del servicio de implementación del "Plan de Mejores Prácticas para el Personal Técnico Operativo de la Refinería Esmeraldas", cuyo monto asciende a 99,863,500 y su plazo de ejecución es a partir de la fecha de protocolización.

Con fecha 4 de diciembre de 2014, se celebró el contrato complementario 2014-060 entre la Empresa Pública EP Petroecuador y KBC Advanced Technologies INC., mediante el cual se extiende el plazo de ejecución de los servicios de asesoría, pasando de 48 meses a 72 meses a partir de la fecha de protocolización del contrato y en adición se incrementa un valor por 48,633,000 más IVA.

Al 31 de diciembre de 2019, la Sucursal no ha culminado con el 100% del contrato N° 2012062 ni del complementario N° 2014-060 firmados con EP Petroecuador. Los contratos están suspendidos de común acuerdo con EP Petroecuador desde el año 2017.

KBC ADVANCED TECHNOLOGIES INC. (Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en miles de dólares)

19. CONTINGENTES.

- a) Con fecha 27 de diciembre de 2018, la Sucursal recibió el Acta de Determinación No. 17201824901406426, en la que se determina una glosa tributaria sobre el impuesto a la renta 2014 cuyo monto asciende a 5,740,288 de impuesto más recargo; los intereses en el mes de mayo de 2019 ascendían a 2,345,902. La Sucursal en el mes de noviembre de 2019 realizó un pago por 5,170,269.
- b) Con fecha 19 de octubre de 2019, la Sucursal recibió el Acta de Determinación No. 17201924902331296, en la que se determina una glosa tributaria sobre el impuesto a la renta 2015 cuyo monto asciende a 3,612,670 de impuesto más recargos e intereses.

20. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros (julio 27, 2020), no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

21. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Administración de la Sucursal el 27 de julio de 2020 y serán presentados a la Casa Matriz para su aprobación. En opinión de la Administración de la Sucursal, los estados financieros serán aprobados por la Casa Matriz sin modificaciones.
